

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------------|--------|--------|
| Libras | 40,50 | 41,50 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | 57,60 | 59,63 |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Florines | — | — |
| Belgas | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,80 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | » | » |
| Coronas danesas clearing. | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis Adriaensens Villacampa y doña Rosa Galindo, domiciliados en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 37, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 sin impuesto, serie A, números 844.324, 25 y 26, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 15 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Semano.

1.128—O

y 2.ª 24-4-943

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Alcoy Bauxili.

Industria: Ebanistería mecánica, calle de José Antonio, 48. Sedavi.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina auxiliar, sin aumento en la producción.

Producción: 30 juegos de dormitorio o comedor, por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 22 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.526-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Agustín de Elejoste y Astarbe.—Motrico.

Objeto: Fundición y pulimento de metales.

Producción: Diariamente, uno de los siguientes: 250 juegos de manivelas, 400 placas completas, 125 mirillas, 125 al-dabillas, 50 fallebas, 200 tiradores, 200 cubiertos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

434-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Ramón Olai-zola Arocena.—San Sebastián.

Objeto: Instalar maquinaria para la producción que trata de obtener.

Producción: Mensualmente, de 250 a 300 motores eléctricos de menos de 1,4 H. P., aplicables a máquinas de coser, bordar, etc.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por

duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

433-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Treviño y Arrieta.—Eibar.

Objeto.—Ampliar su actual producción de 150 metros cuadrados de ventanales metálicos, mensuales, con la de 100 romanas de barra, 500 ídem de bolicillo y 50 de uso familiar.

La maquinaria y primeras materias será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 20 de marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

433-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Calixto Alcorta Sarriegui.—Pasajes.

Objeto: Criador-exportador de vinos. Producción: 50.000 hectolitros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 25 de marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

431-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Médicos Cirujano, Radiólogo, Internistas (dos) y Auxiliares (cinco) afectos al Hospital Provincial de Santa María, de Lugo

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, correspondiente al día de ayer, se publica el anuncio para la provisión en propiedad de los expresados empleos facultativos mediante oposiciones que se celebrarán en Santiago de Compostela (los de los

especialistas) y en Lugo (los de los Auxiliares).

La plaza de Cirujano se halla dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, más el 80 por 100 de las tarifas que por la Diputación se señalan para las intervenciones que se practiquen a hospitalizados pensionistas; las de Radiólogo e Internistas, con 6.000 pesetas, y las de Auxiliares, con 5.000, siendo las obligaciones y derechos los consignados en el Reglamento del referido Hospital.

Los aspirantes habrán de ser españoles y acreditar el carácter de Licenciado en Medicina y Cirugía y contar menos de cuarenta y cinco años de edad, debiendo presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con timbre de 1,50 pesetas y sello provincial de igual cuantía, satisfaciendo además 40 pesetas de derechos en metálico.

Las demás condiciones y requisitos, así como las instrucciones y programas, se insertan en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del precepto décimotercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lugo, 17 de abril de 1943.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

3.205-O

AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Fargas saca a subasta las obras de construcción de la Casa-Ayuntamiento, que ha de emplazarse en la parte Poniente de la plaza de San Roque, de dicho pueblo, con sujeción a los planos, Memoria, condiciones facultativas y demás documentos complementarios que, debidamente aprobados, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del propio Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de nueve a trece, hasta el anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de trescientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y nueve (353.549) pesetas con siete (7) céntimos, a la baja.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la misma, que ha de verificarse en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, asciende a siete mil setenta (7.070) pesetas con

noventa y ocho (98) céntimos, equivalente al dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación, y la fianza definitiva que habrá de depositar el rematante, para responder al cumplimiento del contrato, a catorce mil ciento cuarenta y una (14.141) pesetas con noventa y seis (96) céntimos, importe del cuatro por ciento (4 por 100) de dicho tipo, pudiendo verificarse ambas en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento para los contratos municipales fecha 2 de julio de 1924, computándose estos en la forma que establece el artículo 11 del mismo. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del diez por ciento (10 por 100) del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida, cuyo resguardo de depósito entregará en el acto de la adjudicación definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representante; en este caso, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presentan copia de la escritura de mandato o del poder o documento que acredite la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento ha de haber sido bastantado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta provincia.

Si a la subasta concurre alguna Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de acreditar, por medio de certificación expedida por el Director o Gerente, que ninguna de las personas que la forman están incurso en las incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto fecha 24 de diciembre de 1928.

Las obras deberán terminarse en el plazo de un año, a partir del día en que la empiece, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización de la escritura correspondiente. Se considerará como ventaja en la proposición la aminoración del plazo de terminación de la obra.

El pago de estas obras se efectuará contra certificación de obra ejecutada y aprobada por el Técnico-Director, en la forma siguiente: el sesenta por ciento, al contado, y el cuarenta por ciento restante, diez meses después de la fecha de cada certificación, bien entendido que estas entregas no podrán rebasar las cantidades siguientes: durante el año de 1943, setenta y seis mil (76.000) pesetas; en 1944, cincuenta mil (50.000) pesetas; en 1945, cincuenta mil (50.000) pesetas; en 1946, cincuenta

mil (50.000) pesetas; en 1947, cincuenta mil (50.000) pesetas; en 1948, cincuenta mil (50.000) pesetas; en 1949, veintisiete mil quinientas cuarenta y nueve (27.549) pesetas con siete (7) céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien este delegue.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o sea hasta el día anterior hábil de celebración de la subasta, y en horas de nueve a trece. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Fargas».

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se inserta al final, el cual irá reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio publicado con fecha de del actual año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por medio de subasta, de las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento del pueblo de Fargas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y números) pesetas con (en letra y números) céntimos.

Asimismo se comprometo a terminar las obras dentro del plazo de (meses o días).

Del mismo modo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sea inferior a los tipos fijados en la localidad y a cumplir las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se puedan dictar relativas al contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

(Fecha y firma.)

En Farga, a 12 de abril de 1943.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.204-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA DE MENORCA (BALEARES)

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 14 del corriente, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

Proyecto parcial de distribución de aguas y proyectos de saneamiento del subsuelo del grupo de 92 viviendas protegidas que se construye en esta ciudad, bajo un presupuesto total de pesetas 225.609,52 (doscientas veinticinco mil seiscientos nueve pesetas cincuenta y dos céntimos) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en Secretaría General de esta Corporación.

El pago de las obras se hará en metálico por liquidaciones mensuales.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento y del Notario de esta población, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa de las presentadas.

Para la realización de dichas obras se señala un plazo máximo de cuatro meses, siendo ventaja para el solicitante el comprometerse a realizarlas en menor plazo.

Los pliegos de proposición irán reintegrados con timbre del Estado de 4,50 pesetas y con 2 pesetas en sellos municipales, redactados con sujeción al modelo que se inserta al final y que se presentarán en Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, cédula personal y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal el 2 por 100 del presupuesto, o sea, 4.512,19 pesetas (cuatro mil quinientos doce pesetas con diecinueve céntimos), pudiendo hacerse en metálico o en valores del Estado.

El licitador a cuyo favor quede el remate elevará este depósito provisional al 4 por 100 del tipo de adjudicación como fianza definitiva.

Los proyectos, que comprenden Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la expresada Secretaría General a disposición de quienes deseen examinarlos.

La subasta se celebrará por el siste-

ma de pliegos cerrados, y rubricados en su cubierta.

Si entre las proposiciones emitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se celebrará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores. Si terminado dicho plazo subsiste la misma igualdad se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El contrato se hará a riesgo y ventura del contratante, sin que por ningún concepto pueda solicitar este aumento del tipo de adjudicación de la subasta.

La Corporación podrá imponer multas al rematante por falta de observancia de lo estipulado, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Los únicos Tribunales a cuya competencia se han de someter ambas partes son el de Primera Instancia de Mahón y la Audiencia de la provincia de Baleares, en su caso.

El rematante se obliga a pagar la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escrituras y en general toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato, así como el impuesto de pagos y del timbre.

Se designa Letrado a don Joaquín Alique Sánchez para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

En lo no previsto en las condiciones anteriores se regirá en un todo por los artículos del citado Reglamento de 2 de junio de 1924.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio, planos y presupuesto, así como condiciones para la contratación de las obras del proyecto parcial de distribución de aguas y proyecto de saneamiento del subsuelo del grupo de viviendas protegidas, de esta ciudad, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción estricta a las condiciones estipuladas por la suma de, bajo la condición expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprenden los presupuestos

(Fecha y firma del proponente.)

Casas Consistoriales de Ciudadela de Menorca, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, Juan Gelabert.—El Secretario, Joaquín Mique.

3.203-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de junio de 1933, falleció en Pamplona el obrero Gregorio Liberal Lopeandía, de setenta y cinco años de edad, natural de Unzué (Navarra), hijo de Andrés y de Anizeta, domiciliado en Unzué (Navarra), que trabajaba al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA ESPAÑA FILM

Carrera de San Jerónimo, 28, Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 7 de mayo próximo, en el domicilio social, a las seis de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 3, 14, 21, 35 al 41 inclusive, 45, 48 y 49 de los Estatutos sociales, propuesta por el Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 respecto a asistencia a las Juntas.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Redondo.

1.543-P

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Barcelona pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, a causa de fallecimiento, han instado los herederos del Colegiado don Fulgencio Perich Pujol.

Barcelona, 13 de abril de 1943.—El Presidente, Juan B. Esteller.

1.535-P.

LA UNION INDUSTRIAL, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1942

ACTIVO

PASIVO

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|---------------------|--|---------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| DISPONIBLE | | EXIGIBLE | |
| Caja | 33.543,45 | Proveedores | 96.904,15 |
| Banco Hispano Americano | 58.035,45 | Saldo en esta fecha | 23.745,00 |
| Banco Mercantil e Industrial | 22.474,13 | Por los en circulación | 43.355,75 |
| Banco Español de Crédito | 23.863,80 | Saldo en esta fecha | 3.689,63 |
| EXIGIBLE | | NO EXIGIBLE | |
| Ciudadanos | 70.433,90 | Capital | 1.000.000,00 |
| | | Por el actual de la Sociedad | 199.085,80 |
| REALIZABLE | | Fondo de reserva | |
| Bienes inmuebles | | RESULTADOS | |
| Valores de renta | 2.206,09 | Pérdidas y ganancias | 168.962,33 |
| Géneros varios | 94.326,63 | CUENTAS DE ORDEN | |
| Vidrio | 796.273,94 | Valores depositados | 99.500,00 |
| Lunas | 358.223,25 | Acciones en depósito | 18.000,00 |
| NO DISPONIBLE | | Regularización de «Creditos dudosos» | 199.862,22 |
| Fianzas diversas | 850,00 | | |
| Instalación y enseres | 3.500,00 | | |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depósitos | 99.500,00 | | |
| Acciones en garantía | 18.000,00 | | |
| Creditos dudosos | 199.862,22 | | |
| Total pesetas | 1.873.054,88 | Total pesetas | 1.873.054,88 |

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

El Jefe de Contabilidad,

J. Castañeda

V.º B.º, el Presidente,

Gerardo Camacho

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión
de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor núm. 1 (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

PEREZ ERRAZQUIN, Diego; vecino de Cádiz. Oficial de Telégrafos; sumario núm. 359 de 1942.

MARTINEZ DAVID, José María; nacido el 21 de junio de 1893, empleado, residente en 1926 en Gijón; sumario núm. 383 de 1943.

Madrid, 13 de abril de 1943.
6.251 a 53.

INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente al mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

El Juez de Instrucción núm. 15 de Barcelona, hace saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente sobre responsabilidades políticas contra Manuel Soleda Aix-

la, vecino de Barcelona, con el número 39 del corriente año.

Lo que se hace público a los efectos y bajo los apercibimientos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y 19 de febrero del año en curso.

Barcelona, 15 de diciembre de 1942. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

10.448.

Barco de Valdeorras

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Instrucción accidental de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que se incoa expediente contra:

Belarmino Vega Núñez, de 62 años, soltero, natural y vecino de la provincia de León.

Africa Alvarez Valle, de 27 años, casada, natural y vecina de Casayo. Cecilia Valle Valle, casada, natural y vecina de Casayo.

Clotilde Valle Valle, soltera, natural y vecina de Casayo.

Barco de Valdeorras, 9 de febrero de 1943.—El Juez, Francisco de la Barrera.—El Secretario (ilegible).

10.401.

Calahorra

Don Elías Garilleti y de los Mozos, Juez de Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra:

Nicolás Benito Carballo, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Pradejón, campesino; por orden de la Audiencia Provincial de Logroño.

Calahorra, 11 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).

10.453.

Gandesa

El Juzgado de Instrucción de Gandesa anuncia que, en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial de Tarragona se ha incoado expediente con el número 4 de 1943, contra Rafael Gil Campanals, de 29 años, soltero, natural y vecino de Horta de San Juan, labrador, hijo de Salvador y de Joaquina, condenado por la jurisdicción de Guerra en 20 de febrero de 1942 a la pena de muerte, que le ha sido conmutada por la de reclusión perpetua, como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

Gandesa, 9 de febrero de 1943.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario Habilitado, Tomás Pedrol.

10.406.

El Juzgado de Instrucción de Gandesa anuncia que, en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se ha incoado expediente, con el número 3 de 1943, contra Francisco Samper Solé, de 28 años, natural y vecino de Arnés, casado, labrador, hijo de Bernardo y de Constanca, condenado por la jurisdicción de Guerra en 5 de marzo de 1942 a la pena de quince años de reclusión temporal, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Gandesa, 9 de febrero de 1943.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario Habilitado, Tomás Pedrol.

10.407

Jarandilla

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que se ha incoado expediente contra:

Valentín Monteagudo Vázquez.

Ángel Casanova Mostacero.

Fausta Hernández Carrea.

Alfonso Verona Torres.

Josefa Vázquez Hernández.

Bernabé Jiménez Jiménez.

Basilio Pozo Ferreiro.

María Gómez.

Casimiro López González

Catalino Fraile Carvajal.

Emiliano Torralba Hernández.

Cipriano Alvarez Castañal.

Demetrio Sánchez Martín.

Catalina García Pascual.

Esteban Pérez Reyna.

Eulogio García Fraile.

Emilio Timón Chilán.

Dionisia Sánchez García.

Félix Fernández Cordero.

Emilia Alvarez Castañal. Todos ellos vecinos de Madrigal de la Vera.

Manuela Pérez Alvarez, vecina de Talaveruela de la Vera.

Benito Vadillo González, vecino de Jaraz de la Vera.

Nicolás Martín López.

Máximo Pozo Pinadero.

Clodoaldo Hornero Morenc, vecino de Cuacos de la Vera.

Jarandilla, 9 de febrero de 1943.

El Juez, José Hijas.—El Secretario, Máximo Medina.

10.334.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid incoa, con el número 13 de 1943, expediente en el que aparece como inculcado Félix Descalzo Tabuenca, natural de Madrid, de 54 años, casado, relojero, con domicilio en la calle de Fuencarral, 88.

Madrid, 9 de febrero de 1943.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

10.418.

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, por orden del Tribunal Superior, expedientes, con los números que se expresan y contra los individuos que se mencionan:

Número 7, contra Mario Uribe Ontiveros, de 56 años, casado, Médico, hijo de Salustiano y Vicenta, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa.

29, contra Mariano Sánchez Berdejo, de 40 años, natural y vecino de Madrid, casado, torrero de faro, hijo de Claudio y de Concepción.

36, contra Manuel Betes Bruzos, Abogado, del que se ignoran demás circunstancias; Secretario de gobierno que fué del Tribunal Supremo en Barcelona con el Gobierno rojo.

38, contra Jaime Martín Pedrola, de 46 años, casado, natural de Manresa, con domicilio últimamente en Madrid: Gutenberg, número 5.

60, contra María Antonia Muñoz y Ruiz del Castillo, de 51 años, soltera, Maestra nacional, natural y vecina de Madrid.

62, contra Eleuterio Jiménez García, de 55 años, casado, empleado, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Ramón y Cajal, 12 y 14.

63, contra Antonio García Trejo, de 21 años, soltero, empleado, natural y vecino de Madrid.

64, contra Julián Pérez Moreno, de 28 años, impresor, natural de Valdepeñas y vecino de Madrid.

65, contra Paulino González Sánchez, de 35 años, casado, ayudante de máquinas, hijo de Manuel y Dominga, natural de Piedralaves (Ávila) y vecino de Madrid.

69, contra Gregorio Mallén Mora, natural de Alcalá de Henares y vecino de Madrid, del que se ignoran demás circunstancias.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

10.458.

Montánchez

Don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Cáceres, se instruye expediente contra los individuos que se mencionan, penados por la jurisdicción militar:

Hipólito Crespo Toribio, de 32 años, soltero, jornalero, natural de Salvatierra de Santiago y vecino de Zarza de Montánchez; Daniel Castro Díez Gil,

de 31 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcuéscar.

Vicente Bote Serván, de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcuéscar.

Cirilo Rosco Gordo, de 27 años, soltero, carretero y vecino de Montánchez.

Alfonso Morgado Nieves, de 21 años, casado, obrero, natural y vecino de Torremocha.

Felipe Carrasco Borrego, de 28 años, soltero, labrador, natural y vecino de Torremocha.

Emilio Corchero Puertas, del que se ignoran demás circunstancias.

Gregorio Martín Reyes, de 28 años, soltero, cocinero, natural y vecino de Almocharín.

Cesáreo Hurtado Sanguino, de 36 años, soltero, agente comercial, natural de Torremocha y vecino de Cáceres.

Niceto Blázquez Sánchez, de 32 años, soltero, natural y vecino de Almocharín.

Lucía García Elana, de 36 años, casada, natural y vecina de Alcuéscar.

Alejandro Lázaro Olmos, de 29 años, soltero, campesino, natural y vecino de Montánchez.

Jerónimo Saavedra Moreno, de 26 años, soltero, natural y vecino de Alcuéscar.

Antonio Roanes Mateos, de 35 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Montánchez.

Miguel Corchero Juárez, de 28 años, soltero, natural y vecino de Alcuéscar.

Angel Rodríguez Alvarado y Pedro Becerro Pérez, vecinos de Valdefuentes.

Montánchez, 6 de febrero de 1943. El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10.422.

Noya

Don Julio Balboa López, Juez de Instrucción del partido de Noya.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan expedientes, por orden de la Audiencia Provincial de La Coruña, contra:

Ignacio Martínez Lanza, de veinticuatro años, casado, camarero, hijo de Avelino y Ramona, natural de Puerto del Son;

Francisco Rego Maneiro, de treinta y un años, casado, camarero, hijo de Domingo y Josefa, natural de Puerto del Son.

Andrés Abeijon Ageitos, de treinta y seis años, casado, barbero, hijo de José y Manuela, natural de Puerto del Son.

Jesús Marino (sin segundó), de cuarenta y seis años, soltero, labra-

dor, hijo de Peregrina, natural de Puerto del Son.

Juan González González, Médico.

Antonio Conde Aperot, de cuarenta años, Maestro, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Santiago.

Gerardo Díaz Fernández, de veintiocho años, soltero, Maestro, hijo de Venancio y Felicidad, natural de Puerto del Son.

Manuel Manciro Maneiro, de treinta años, soltero, hijo de Agustín y Agustina, natural de Puerto del Son.

Antonio Maneiro Viéitez, de veintidós años, soltero, peón, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Puerto del Son.

Aureliano Fernández Carballo.

José Vidal Blanco, de veintinueve años, casado, marinero, hijo de Celedonio y Emilia, natural de Puerto del Son.

Manuel Conde Manciro, de veintinueve años, casado, marinero, hijo de Manuel y María, natural de Puerto del Son.

Manuel Sieira Alvita, de veintinueve años, casado, marinero, hijo de Manuel y Encarnación.

José Maneiro Santamaría, de veintidós años, hijo de Francisco y Rosa, natural de Puerto del Son.

Noya, 6 de febrero de 1943.—El Secretario, J. G. Varela.—El Juez, Julio Balboa López.

10.459.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal Moales Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan los siguientes expedientes:

Número 43 de 1937, contra Francisco Gómez y Gómez, Saturnino Salla Gómez, Odón de la Puente Pérez, Marciano Gómez Gómez, Víctor Pastor, Guzmán Arcas, Marciano Moreno, Diego Ramos Fernández y Evaristo Vadillo Fernández, vecinos de Almaraz.

68 de 1942, contra Germán Ortega García, vecino de Casatejada.

69 de 1942, contra Tomás Aragón Rodríguez, vecino de Villar del Pedroso.

Navalmoral de la Mata, 8 de febrero de 1943.—El Juez, Vidal Moales.—El Secretario (ilegible).

10.365.

Palma de Mallorca

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez Municipal Letrado del distrito número uno de Palma de Mallorca, accidentalmente de Instrucción del mismo distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes contra los que se mencionan, que se hallan sufrien-

do condena impuesta por la Jurisdicción Militar:

Guillermo Gayá Nicoláu.
Bartolomé Simó Ramis.
Juan Ferrá Ribot.
Juan Enseñat Vidal.
Francisco Mas Reichas.
Juan Perelló Rigo. Todos vecinos de esta ciudad.

Palma de Mallorca, 28 de enero de 1943.—El Juez, Gerardo María Thomasi.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

10.242.

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expedientes contra los individuos que se mencionan, condenados por la jurisdicción militar:

Sebastián Valcaneras Galiana.
Miguel Utrera Cortés.
Diego González Reyes.
Pedro Castaño Esteban.

Lázaro Julio Sanz Gimeno. Todos ellos vecinos de Palma.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 1943.—El Juez de Instrucción, Jaime Ferrer.—El Secretario, José Solivella.

10.368.

Priego

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de Instrucción de Priego (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra los individuos que a continuación se expresan, vecinos que fueron de Valdeolivas, en este partido judicial:

Teresa Olivares Cruz, de 26 años, soltera, domiciliada actualmente en Madrid.

Mariano Valero Ochoa, casado, de 34 años, con domicilio en Madrid actualmente.

Teresa Bollo Huete, de 35 años, casada y domiciliada actualmente en Madrid.

León Valero Ochoa, de 20 años, soltero, del que se ignora su domicilio actual.

Julia Valero Ochoa, de 31 años, casada y domiciliada actualmente en Madrid.

Marcelino Casero de Manuel, de 41 años, casado y domiciliado actualmente en Madrid.

Leandra Nieto Málaga, de 35 años, casada y domiciliada actualmente en Madrid.

Vicente Herráiz Calvo, de 20 años, soltero y domiciliado en Valdeolivas.

Claudio Ros de Manuel, de 38 años,

casado y domiciliado actualmente en Madrid:

Juan Manuel Ochoa Vaquero, de 37 años, casado, domiciliado en Cerdilla (Madrid).

Remedios Mayordomo, de 27 años, casada, de la que se ignora el domicilio actual.

Priego (Cuenca), 6 de febrero de 1943.—El Juez Instructor, Eduardo Torres.—El Secretario accidental, Pedro Ruccio.

10.370.

Riaza

En este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Segovia, se sigue expediente contra Cirilo Abad Antón, de 40 años, casado, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Honrubia de la Cuesta.

Riaza, 5 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

10.245.

Salamanca

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, se siguen en este Juzgado expedientes contra los siguientes vecinos de Salamanca:

Wenceslao Montero Dorado, hijo de Julián y Ceferina, de setenta y tres años, viudo.

Marcos Villalba de la Rosa, de ochenta y tres años, viudo.

Enrique Meca Vives, hijo de Juan y de Rosa, de sesenta y cuatro años, soltero.

Juan Maeso Giralda, hijo de Narciso y Jacoba, de cincuenta y cuatro años, viudo.

Josefa García Mena, hija de Emeterio y Basilia, de cincuenta y dos años, viuda.

Vicente González Fernández, hijo de Vicente y Sabina, de cincuenta y cinco años, casado.

Telesforo Rodríguez Pastoriza, hijo de Andrés y de Juliana, de setenta y seis años, casado.

Celso García Sánchez, hijo de Román y Mercedes, de treinta y ocho años, casado.

Mariano García Zapata, hijo de Baltasar y Patricia, de sesenta y cuatro años, casado.

Salamanca, 10 de febrero de 1943. Ante mí (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

10.429.

Tortosa

Don Francisco Roses Aragonés, accidentalmente Juez Instructor de Tortosa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Provincial de Tarragona se incoan expedientes, con los números 1 al 18, contra:

Manuel Capdevila Cid.
Francisco Acensi Acensi.
Antonio Villaplana Aznar.
Juan Boiges García.
Gabriel García Aguilar.
Salvador Serramiña Calvet.
Ambrosio Jaumot Pascual.
José Espelta Pons.
Juan Ferré Pino.
Juan Pallarés Marqués.
José Roig Alcoverro.
Bautista Forcadell Sancho.
José Hierro Sales.
Juan Palatsi Sola.
Vicente Ferrer Pinos.
Joaquín Amargos Benaiges.
José Ber Martí.
Francisco Monserràt Monenech.

Tortosa, 5 de febrero de 1943.—El Secretario, Luis Facal.—El Juez, Francisco Róses Aragonés.

10.435.

Torrente

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dado comienzo a la instrucción de los siguientes expedientes:

Número 314, contra Serafin Alonso Marzal.

315, contra José Cañdo Baixauli.

316, contra José Vila Cubells.

317, contra Cristóbal Baixauli Ferrisols.

318, contra Vicente Planells Cosme.

319, contra Ramón Paredes Tarazona.

320, contra Fernando Alabau Blanch.

321, contra Pascual Gimeno Roméu.

322, contra Salvador Ferrer.

323, contra José Gómez Navarro.

324, contra Isidro Pastor.

325, contra Manuel Guzmán García.

326, contra Domingo Blasco Bauxauli.

327, contra Alfredo Santamaría Calvo.

328, contra Pascual Pérez Ruiz.

329, contra Vicente Perpiñá Ballester.

330, contra Francisco Tarazona Ferrisols.

331, contra Joaquín Sospedra Roméu.

332, contra José M.^a Olmos Gascó.

333, contra Bautista González Olmos.
 334, contra Francisco Roméu Olmos.
 335, contra José Ruiz Marzal.
 336, contra Vicente Ramón Martínez Paredes.
 337, contra Francisco Pons Chuliá.
 338, contra María Vila Olmos.
 339, contra Francisco Quevedo Mayol.
 340, contra Miguel Escaño Teruel.
 341, contra Emilio Ferrer Miralles.
 342, contra Angel Payá Espinós.
 343, contra Eduardo Vila Asensi.
 344, contra Vicente Ramón Martínez.
 345, contra Modesto Vila Roméu.
 346, contra Enrique Muñoz Cumiella.
 347, contra Andrés del Milagro Sales.
 348, contra Patricio Olmos Tamarit.
 349, contra Antonio Alarcón Rodríguez.
 350, contra Silverio Gimeno Baixauli.
 351, contra Gregorio Ruiz Vila.
 352, contra José Valenzuela Carrilero.
 353, contra Juan Vidal Paláu.
 354, contra Rogelio Mínguez Pérez.
 355, contra José Boluda Mompó.
 356, contra José Ruiz Gasci.
 357, contra José Baixauli Juan. Todos vecinos de Alfajar.
 Número 358, contra Vicente Pla Paredes.
 359, contra Miguel Vila Paredes.
 360, contra Luis Alba Cabello.
 361, contra Ramón Moncholi Berto.
 362, contra Manuel Baixauli Baixauli.
 363, contra Daniel Santana Baixauli.
 364, contra Leonardo Ribes Cerveró.
 365, contra Eulogio Roma García.
 366, contra Bautista Valero Baixauli.
 367, contra Enrique Sosedra Albiach.
 368, contra Salvador Ruiz Olmos.
 369, contra Francisco Vives Benáú.
 370, contra Roberto Alapont Sanchis.
 372, contra Rafael Vázquez Albers.
 373, contra Indalecio Arce Bermúdez.
 374, contra Vicente Valero Pons.
 375, contra Manuel Martínez Rubio.
 376, contra Alvaro Marco Sanchis.
 377, contra Teodoro Peris Estradera.
 379, contra Manuel Baixauli Pereilló.

380, contra Manuel Juan Juan.
 381, contra José García Tamarit.
 382, contra Manuel Pons Espadurce. Todos vecinos de Sedavi.
 383, contra Vicente Asensi Baixauli.
 384, contra Ramón Santana Baixauli.
 385, contra Domingo Martínez Barberá.
 386, contra Enrique Pérez Baixauli.
 387, contra Joaquín Sáez Juan.
 388, contra José Caballar Minguet.
 389, contra Salvador Villanueva Sospedra.
 390, contra Antonio Puchades Monrabal.
 391, contra Francisco Sospedra Roméu.
 392, contra Francisco Escribá Nicolás.
 393, contra Juan Alegre Moncado.
 394, contra Vicente Ramón Martínez Sáez.
 395, contra Manuel Beltrán Martínez.
 396, contra José Ruiz Vila.
 397, contra Vicente Ramón Marín. Todos vecinos de Lugar Nuevo de La Corona.
 398, contra Antonio Redondo.
 399, contra Vicente González Más.
 400, contra Rosario Más Roselló.
 401, contra Rafael Esteve Campo.
 402, contra Amadeo Roig.
 403, contra José Palop Taberner.
 404, contra Juan Solves Expósito.
 405, contra Francisco Colomer.
 406, contra Mariano Guaps Ros.
 407, contra Eduardo Devesa Ortiz.
 408, contra Perfecto Ferrandis Galindo.
 409, contra Joaquín Ferrandis Guaps.
 410, contra Vicente Blasco Sanz.
 411, contra Filomena Navarro Andrés.
 412, contra Vicente Cortés.
 413, contra Alfredo Montoro Bosch.
 414, contra Encarnación Vilanova (a) «La Camilan».
 415, contra José Martí Espeleta.
 416, contra Antonio Villena.
 417, contra Pascual Fort Vilanova.
 418, contra Francisco Guasp Taberner.
 419, contra Eduardo Vilanova Martínez.
 420, contra Adolfo Sáez Salvador.
 421, contra Vicente Vento Rodrigo. Todos vecinos de Aldaya.
 422, contra Francisco Sena Perpetua.
 423, contra Amado Monzo San Miguel.
 424, contra Miguel Pérez (a) «Pastiser».
 425, contra Francisco Lino Llácer.
 426, contra José Martínez (a) «El Oso».
 427, contra Ricardo Campos Serra.

428, contra Antonio Ferrer López.
 429, contra Justo Mompó Gadea.
 430, contra Miguel Lino Peiró.
 431, contra Aurelio Roca Cerdá.
 432, contra Vicente Catalá (a) «Forcart».
 433, contra Salvador Tárrega Palop.
 434, contra Casimiro Mestre Ruiz.
 435, contra Miguel Aguilar Peiró.
 436, contra José María Aguilar Peiró.
 437, contra Ernesto Martín Medina.
 438, contra Blas Tárrega Roca.
 442, contra Francisco Ferrer Peiró.
 443, contra Enrique Martín Menáú.
 444, contra Vicente Pallardó Catalá.
 445, contra Miguel Barberá Miguel.
 446, contra Vicente Muñoz Esteve.
 447, contra Miguel Ros Martí.
 448, contra José Cervera Sáez.
 449, contra Virgilio Besó Ortí.
 450, contra Mariano Casabán Brisa. Todos vecinos de Alacuas.
 Torrente, 1.º de febrero de 1943.—El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).
 10.068 y 69.

Vélez Rubio

El Juzgado de Instrucción de este partido, y por orden de la Audiencia provincial de Almería, incoa los siguientes expedientes:
 Número 319, contra José Bélver Teruel, vecino de Taberna.
 320, contra Pedro A. Navarro Lozar, vecino de María.
 321, contra Victoriano Martínez Ruzafa, vecino de Vélez Blanco.
 322, contra Diego Sánchez Reche, vecino de Chirivel.
 323, Gaspar García Mena, vecino de Vélez Blanco.
 324, contra Jerónimo Villar Villar, vecino de Taberno.
 Vélez Rubio, 30 de enero de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).
 10.382.

Villanueva y Geltrú

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.
 Hago saber: Que en este Juzgado y de orden de la Audiencia Provincial, se instruyen los siguientes expedientes:
 Número 34 de 1943, contra Abdón Vidal Pons, natural y vecino de Sitges, domiciliado en la calle Isla de Cuba, 25, de 30 años, electricista, casado con Nieves Fuster.
 33 de 1943, contra Marcelino Alvarez Rodríguez, vecino de esta villa, del que se ignoran demás circunstancias.

25 de 1943, contra Primitivo Serrano Salcedo, de 25 años, natural de Miedes, vecino de esta villa, hijo de Agustín y Felisa, soltero y obrero manual.

Villanueva y Geltrú, 30 de enero de 1943.—El Juez de Instrucción, Joaquín Castro.—El Secretario, Andrés Amo.

10.383 a 85.

Zamora

Don Mandel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los expedientes de responsabilidad política acordadas incoar por la Audiencia Provincial de Zamora, con fecha 10 de septiembre último siguientes:

Número 3.907, contra Eugenio Cavero Alejandro, de 39 años de edad, casado, labrador, natural de Casaseca de las Chanas y vecino de Peleas de Abajo.

3.923, contra Secundino Piorno Alonso, casado, labrador, natural de Casaseca de las Chanas y vecino de Campeán.

3.985, contra Jesús de la Prieta Ruiz, de 48 años, casado, labrador, natural y vecino de Fontanillas de Castro.

3.991, contra Justino Calzada Pérez, labrador, natural y vecino de Villalazán.

3.994, contra Matías Castaño García, de 31 años, casado, jornalero, natural de Cubillos y vecino de Zamora.

3.955, contra Cipriano Cuadrado Lorenzo, de 48 años, casado, empleado municipal, natural de Tordesillas y vecino de Zamora.

3.996, contra Eusiquio Saldaña Fernández, de 40 años, viudo, ex oficial de Prisiones, natural y vecino de Zamora.

3.997, contra Remigio Hernández Soro, de 30 años, casado, jornalero, natural de Casaseca de las Chanas y vecino de Arcenillas.

3.998, contra Julián Jambrina Tejedor, de 31 años; casado, Sargento del Ejército, natural y vecino de Arcenillas.

3.999, contra Arturo Martín Maillo, de 31 años, jornalero, natural y vecino de Arcenillas.

4.080, contra Cirilo Lorenzo Hernández, de 38 años, natural de San Pedro de la Tarce, y vecino de Comates de Monte.

4.093, contra Matías Crespo Durán, casado, obrero, natural y vecino de Cubillos.

4.006, contra Agustín Sánchez de las Heras, de 32 años, casado, natural y vecino de Madridanos.

4.106, contra José Justo Bruña, natural de Porto, vecino de Zamora.

4.128, contra Vicente Dalda García, de 33 años, casado, factor del ferrocarril, natural de Aranda de Duero y vecino de Zamora.

4.130, contra Cándido Pinilla Fernández, de 32 años, dependiente, soltero, natural y vecino de Zamora.

4.133, contra Antonia Cereceda Pascual, de 58 años, casada, Maestra nacional, natural de Fresno de la Rivera y vecina de Zamora.

4.144, contra Andrés Yeguas de las Heras, casado, jornalero, vecino de Muelas del Pan, natural de Valcabado.

4.147, contra Belisario de la Fuente Crespo, de 49 años, labrador, natural y vecino de San Marcial.

4.149, contra Manuel López Petisco, de 47 años, casado, viajante, natural de Villarino de los Aires y vecino de Zamora.

Zamora, 30 de enero de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel Martínez Fernández.

10.202.

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Zamora, en este Juzgado se siguen los siguientes expedientes:

Número 3.972, contra Jesús Puente Paniagua, natural de Ganame, de esta vecindad.

3.984, contra Blas Santamaría Carrascal, natural y vecino de Entrala.

3.987, contra Cesáreo López Vicente, natural y vecino de Villalazán.

4.024, contra Valero Bragado Sevillano, natural de Pinilla de Toro y de esta vecindad.

4.026, contra Isidoro Cabezudo Elicer, natural de Benafarces, y vecino de Zamora.

4.028, contra Pedro Silva Martínez, natural y vecino de Montamarta.

4.034, contra Nicasio Barrio Hernández, natural y vecino de Montamarta.

4.030, contra Domingo Juárez Ferrero, natural de Santa Eulalia de Tabara y vecino de Zamora.

Julio Folgado Temprano, natural de Fontanillas de Castro y vecino de Zamora.

4.044, contra Isidro Carrascal Ufano, natural y vecino de El Perdigón.

4.057, contra Virgilio González Morán, natural y vecino de Benegiles.

4.063, contra Artemio Pérez Alonso, natural y vecino de Algodre.

4.068, contra Leopoldo San Millán Ramos, natural de Jambrina y vecino de Peleas de Abajo.

4.069, contra Nemesio Rodríguez Gavilán, natural y vecino de Villarbalbo.

4.072, contra Antonio García Rueda, natural y vecino de Zamora.

4.074, contra Francisco García Martos, natural de Villanueva de Córdoba, vecino que fué de Zamora y hoy de Sevilla.

4.082, contra Ezequiel Ramírez Díez, natural de Argujillo, y de esta vecindad.

4.090, contra Primo Vallecillo González, natural y vecino de Casaseca de las Chanas.

Vicente Luis Medina, natural y vecino de Zamora.

Zamora, 30 de enero de 1943.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

10.439.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Las Palmas

Don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en cuanto a los inculpados que se expresan, incursos en los rollos que se indican, seguidos por responsabilidades políticas, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Rollo 594, Jorge Talavera Pulido. 601, Rafael Coruña Santana.

932, Antonio Cárdenes y Cárdenes. 950, Francisco Alamo Alamo.

1.022, Antonio Cabrera Delgado. 1.024, José Caro Rodríguez.

1.040, Manuel Hernández Navarro. 1.112, Miguel Cabral Hernández.

1.160, Diego Cortés Suárez. 1.293, Paulino Jorge Rodríguez.

1.613, Manuel López Guerra. 1.711, Angel Montesdeoca Ponce.

3.262, Nemesio León Padilla. 3.390, Roque Pérez Ruiz.

3.414, Domingo Quevedo Barrera. 3.446, Juan Santana García.

3.466, Luis Trujillo Herrera. 3.474, Santiago Cáceres Amador.

3.554, Victoriano Verona Hernández.

3.700, Inocente Quintana Romero. 3.712, Félix Pino Torralvo.

3.714, Antonio Cabrera Muñoz. 3.718, Blas Calixto García.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 1943.—El Presidente, Emilio Gómez.

10.342.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del Sr. Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Bautista Vázquez Martínez, representado por el Procurador Sr. Soto, contra doña Emilia Gutiérrez Sánchez, asistida de su esposo, don Pedro Niembro y Sierra, en reclamación de un crédito hipotecario ascendente a 45.000 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los que, en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Una casa en esta corte y su calle de Ave María, número cuarenta moderno y cuatro antiguo, de la manzana treinta y nueve, compuesta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero, sotabanco y boardillas trasteras. Su superficie forma un perfecto paralelogramo de ciento trece metros y setenta y cuatro centímetros, o sean mil cuatrocientos sesenta y cuatro pies. Linda: al Norte, o derecha entrando, con la casa número treinta y ocho antes descrita, sobre la que tiene servidumbre de luces y de salida al portal; al Mediodía o izquierda, con la casa número cuarenta y dos de la referida calle del Ave María, propia de don Clemente Gutiérrez; por el testero o espalda, con la casa número treinta y cinco y treinta y siete de la calle del Ave María, y por su fachada, con la referida calle del Ave María. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, casa número cuarenta moderno de la calle de Ave María, al número novecientos sesenta y ocho, folio ciento cuarenta del tomo cuatrocientos uno del Archivo, libro cuarenta y uno de la sección segunda.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el estipulado en la escritura básica del

procedimiento, o sea la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.ª Los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia de los días hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

1.561-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de doña Marta y doña Blanca Alonso Martínez y Soriano, contra don Angel Sánchez Cimarra y doña Francisca Cimarra Urosa, viuda de don Eusebio Sánchez Martínez, como únicos interesados en la herencia de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas o inciertas que pueden ser menores, ausentes, incapaces o impedidos y que pueden tener igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, señor Sánchez Castanedo, y contra el Estado por los derechos que a éste le correspondían en el supuesto de que las únicas personas que se conocen como titulares de derechos a dicha herencia la hubiesen repudiado, sobre nulidad de procedimiento judicial sumario seguido conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, por don Bartolomé Sánchez Castanedo con don Rafael Rosada Balanzat, nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad y práctica de nueva inscripción, use emplaza, por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el de esta provincia, a los demandados don Angel Sánchez Cimarra y doña Francisca Cimarra Urosa, cuyo domicilio o paradero se desconocen, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.554-A. J.

MADRID

Edicto y cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en los autos de que se hará mención, ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital, los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Federico Dema e Illurri, y de la otra, como demandada, el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y don Felipe Sánchez Román y Gallifa, declarado responsable político, también mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho; y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador don Federico Dema e Illurri, en nombre del Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, debo absolver y absueivo de ella a los demandados don Felipe Sánchez Román y Gallifa y al Estado, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bono.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, y por providencia de este día, dictada en los expresados autos, se ha acordado notificar aquella al demandado, declarado en rebeldía, don Felipe Sánchez Román, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comprensiva de dichos encabezamiento y fallo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Felipe Sánchez Román y Gallifa, expido la present-

te, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

3.641-A. J.

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de don Tomás Fernández Rogina, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de la Guardia Civil, vecino de esta capital, se tramita expediente regulado en el capítulo noveno del Reglamento de la Ley del Registro Civil, a fin de que se autorice a su hija María del Carmen Fernández Sieiro, la unión o adición al primero de Fernández el de Rogina, segundo de su padre, haciéndolo uno solo compuesto, ya que desde la niñez de la misma se la viene conociendo por los apellidos de Fernández Rogina Sieiro.

Lo que hago constar a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado las personas a quienes pueda afectarles o les interese, para lo que se les concede el plazo de tres meses.

Dado en Pontevedra, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Serapio del Casero y Menéndez.—El Secretario, Antonio Mosquera.

1.558-A. J.

GIJÓN

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de este partido, en juicio universal de abintestato por muerte de don Joaquín Cristóbal Alonso, natural de Villaviciosa, hijo de José y de Teresa por la presente se cita, para dicho juicio que ha sido prevenido, a los herederos en ignorado paradero de don Mariano, don José y don Francisco Cristóbal Puerta; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, habiendo sido citados en su representación el Ministerio Fiscal.

Gijón, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1.552-A. J.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía, que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Arenas de San Pedro, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a virtud de demanda formulada por el Procurador don Luis Cuenca Buitrago, en nombre y representación de don Eusebio Huertas Timón, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrigal de la Vera (Cáceres), por su propio derecho, y de don Santiago Huertas Vega, también mayor de edad, soltero, estudiante, de la misma vecindad, en concepto de heredero de su padre, don Cesáreo Huertas Timón, y como Albacea de su difunto tío don Víctor Huertas Timón, habiendo sido defendidos ambos demandantes por el Letrado don Félix Sánchez-Caro Illescas, contra los herederos de don Isaac Morcillo Vizcaíno y doña Petra Aguilar Moreno, que lo son doña Isabel Villegas Aguilar, doña Juliana-Eusebia y doña Modesta-Remigia Morcillo Villegas, doña Agustina Morcillo Aguilar y don Justo Villegas Aguilar, y hoy, por fallecimiento de este último, su viuda, la referida doña Juliana-Eusebia, y su hija menor Pilar Villegas Morcillo, domiciliadas en Piedralaves, pueblo de este partido, únicas personadas en los autos a medio del Procurador habilitado don Lorenzo Ordax Lozano, y dirigidas por el Letrado don Domingo Enríquez, primero, y después por el Abogado don Angel Sánchez Lumbreras, habiéndose seguido el pleito en rebeldía en cuanto a las demás demandadas, por su no comparecencia. Sobre pago de treinta y tres mil sesenta pesetas con noventa y cinco céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos de doña Petra Aguilar Moreno, que lo son don Justo y doña Isabel Villegas Aguilar y doña Agustina Morcillo Aguilar, y a los que lo son de don Isaac Morcillo Vizcaíno, doña Juliana-Eusebia y doña Modesta-Remigia Morcillo Villegas y la expresada doña Agustina Morcillo Aguilar, a pago a don Eusebio Huertas Timón y a los herederos de don Cesáreo y don Víctor Huertas Timón, de la cantidad de veintisiete mil quinientas setenta y cinco pesetas veinte céntimos, por sextas e iguales partes, entendiéndose que por haber fallecido también don Justo Villegas, su parte debe ser satisfecha por los herederos del mismo, doña Pilar Villegas Morcillo (su hija) y doña Juliana-Eusebia Morcillo Villegas (su viuda), y que la cantidad correspondiente a la doña Modesta-Remigia se satisfará en cuanto alcance su porción hereditaria; condeno asimismo a los expresados herederos de don Isaac Morcillo Vizcaíno, doña Juliana-Eusebia, doña Modesta-Remigia y doña Agustina, al pago

a los señores Huertas de la suma de cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas. Igualmente condeno a unos y otros herederos al pago de los intereses de ambas cantidades a partir del cinco de enero de mil novecientos cuarenta, a razón del cuatro por ciento anual. Sin hacer especial condena de costas. Quedando sujetos al pago de dichas responsabilidades todos los bienes embargados preventivamente, y cuya ratificación aparece en providencia de expreada fecha, cinco de enero de mil novecientos cuarenta.

Notifíquese esta resolución a las partes verificándose, en cuanto a las demandadas rebeldes, en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley Procesal Civil, a no ser que la parte actora haga uso en término de tercero día del derecho que la concede el setecientos setenta y nueve de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Berrio.—Publicada el mismo día.»

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas declaradas rebeldes doña Isabel Villegas Aguilar, doña Modesta-Remigia Morcillo Villegas y doña Agustina Morcillo Aguilar, se expide el presente, dado en Arenas de San Pedro, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.—El Secretario judicial, D. Guzmán Domingo.

1.566-A. J.

OLMEDO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Omedo y su partido.

Hago saber: Que por doña María del Rosario González Miranda y Pizarro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, se ha promovido expediente en este Juzgado para la devolución de la fianza que por precepto legal prestó para responder de su cargo su esposo, don José Luis Pizarro, Registrador de la Propiedad que fué de Omedo, fallecido el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos. Dicho funcionario desempeñó los Registros de Sedano, Belchite, Roa, Alcántara, Carrión de los Condes y Omedo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se expide este primer edicto, que se insertará de oficio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, a contar des-

de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Dado en Olmedo, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.

3.643-A J

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria promovidos por el Procurador don Luis Barco Madaya, en representación de doña Plácida Bajón Ordejón, asistida y con autorización de su esposo don Martín Morillo Herrera, ambos vecinos de esta ciudad, como consecuencia del fallecimiento de doña María Bajón Benito, vecina que fué de esta capital, y en cuyo juicio aparecen como interesados en mentada herencia la promotora del expediente, doña Plácida Bajón Ordejón, y los herederos desconocidos del que fué cónyuge viudo de dicha causante, don Manuel Tapia de la Mota, vecino que también fué de esta capital, y en mencionados autos se ha dictado providencia con fecha nueve del actual, teniendo por prevenido dicho juicio voluntario de testamentaria y mandando citar, para que comparezcan a ser parte en él, a dichos herederos desconocidos de don Manuel Tapia Mota, esposo que fué de la causante.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de don Manuel Tapia Mota, a los fines de que comparezcan en mencionado juicio de testamentaria, a ser parte, se da el presente edicto en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Federico Martín.—El Secretario, P. A. (ilegible).

1.565-A J

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número tres de esta ciudad de Sevilla y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio universal voluntario de testamentaria, por fallecimiento de doña María Melantuche Picapeo, natural de Utebo (Zaragoza), hija de Alejandro y Tomasa, vecina que fué de Sevilla, donde falleció el siete de junio último, en estado de soltera, y en cumplimiento de providencia de hoy, por el presente y otros de igual

tenor, en atención a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, se cita a los interesados y herederos que se expresarán, para el expresado juicio de testamentaria, y para la formación del inventario de los bienes relictos, para lo que se ha señalado el día cinco de mayo próximo y hora de las quince, en la Secretaría del autorizante, sita Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, cuatro, bajo apercibimiento de que, en su defecto, les pararán los perjuicios a que haya lugar, siendo dichos interesados y herederos que se citan los siguientes: don Hilario Muniesa Fernando, y, por su fallecimiento, quienes sean sus herederos; don Eusebio Melantuche Tomé; doña Eduvigis y doña Lorenza Melantuche y Aznárez; doña Bernabea y doña Tomasa Melantuche Castillo; don Gregorio, don Atanasio y don Pedro Melantuche Lacoma; doña Petra y don Jenaro Latorre Muniesa; don Mariano Picapeo Muniesa; don Guillermo Muniesa Sánchez, y don Pablo Trébol Latorre, y, caso de fallecimiento de alguno o algunos de ellos, a quienes sean sus herederos o causahabientes.

Dado en Sevilla, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José F. Villavicencio.—El Secretario, M. Priego.

1.563-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.543

OLIVEROS DE MIGUEL, Pedro; hijo de Jenaro y de Emilia, natural de Valladolid, aveudado en San Andrés, nacido el 25 de agosto de 1920, jornalero, soltero, de 1,84 de estatura, soldado que fué del Regimiento de Infantería número 17, al cual se le sigue expediente con el número 117.408, por falta de incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante don Enrique Benisuel Roig, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 2, paseo de la Reina María Cristina, 19 (Madrid), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

3.517.

1.544

ARCE LEANIZ, Enrique; natural de Santander, de 35 años, mariner, domiciliado últimamente en Santander, y cuyas demás circunstancias se ignoran;

PEREZ GONZALEZ, Andrés; natural de Santibáñez (Burgos), de 24 años, mariner, domiciliado últimamente en Bilbao, ignorándose las demás circunstancias;

SANTOLAYA MARTINEZ, Alejandro; natural de Logroño, de 21 años, mariner, domiciliado últimamente en Logroño, ignorándose las demás circunstancias, y

CAMEAN CASTRO, Melchor; natural de Puebla del Caramiñal (La Orotava), de 18 años, mariner, domiciliado últimamente en Puebla del Caramiñal, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados todos ellos en la causa 193 de 1940, por desertión, del buque español «Galea», en el puerto de Concepción (Uruguay); comparecerán en el término de seis meses, para comunicarle su procesamiento y responder a los cargos que les resulten, en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Málaga y ante el Juez Instructor, Subinspector del Cuerpo de Servicios Marítimos don José Rey García, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

3.519.

1.545

TORRES ANDINACH, Mauricio (a) «Loles»; hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Ibiza, domiciliado últimamente en calle de la Virgen, 40, mariner, de 26 años, soltero; estatura 1,70, pelo castaño, ojos castaños, boca regular, barba poca, color moreno, con instrucción;

TORRES ESCANDELL, José (a) «Pedes Manco»; hijo de José y Catalina, natural y vecino de Ibiza, domiciliado últimamente en Marino Riquer, 8, mariner, de 26 años, soltero; estatura 1,65, pelo negro, ojos azules, frente ancha, boca regular, barba poca, color moreno, con instrucción;

TORRES ESCANDELL, José (a) «Peypay»; hijo de Mariano y María, natural y vecino de San Jorge (Ibiza), domiciliado últimamente en San Jorge, «Can Raspay», labrador, de 35 años, casado; estatura 1,65, pelo rubio, ojos castaños, boca regular, barba cerrada, colorado de cara, con instrucción, y

RIERA TORRES, Vicente (a) «Juevria»; hija de Francisco y de María, natural de San Cristóbal y vecino de San Jorge (Ibiza), domiciliado últimamente en «Can Casals», labrador, de 38 años, casado; de estatura 1,65, pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, color moreno, con instrucción; procesados por robo del motovelero «Antonio Matutes» y adhesión a la rebelión; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Ibiza, Capitán de Corbeta de la Armada de la E. C. don Antonio Jiménez Verger, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

3.518.